RESOLUCIÓN SEN Nº 881 /2015.

POR LA CUAL SE ADJUDICA A LA EMPRESA INTECH S.R.L., MEDIANTE CONTRATO ABIERTO EN LA MODALIDAD DE LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS PLURIANUAL N° 05/2015 PARA EL "SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE MOTOR GENERADOR", PARA LA SECRETARÍA DE EMERGENCIA NACIONAL (S.E.N.). ----------

Asunción, 13 de Octubre de 2015.-

VISTO:

El informe del Comité de Evaluación de fecha 13 de octubre de 2015, en el cual se recomienda la adjudicación de la Licitación por Concurso de Ofertas Plurianual N° 05/2015 para el "Servicio de Mantenimiento y Reaparición de Motor Generador", convocado por la Secretaría de Emergencia Nacional (S.E.N.). ----------

CONSIDERANDO:

Que, el Comité Evaluador de Ofertas encargado de la Elaboración de informe correspondiente al estudio de las ofertas presentadas en el marco de la contratación de referencia, de acuerdo con las especificaciones técnicas y demás documentaciones inherentes a dicho procedimiento de contratación, a fin de determinar la oferta más conveniente a los intereses de la Secretaría de Emergencia Nacional, ha analizado las ofertas presentadas.----------

Que, la Comisión Evaluadora en fecha 13 de octubre del corriente ha emitido el informe sobre los resultados de la evaluación de ofertas, recomendando la adjudicación de la contratación de referencia. --

Que, la adjudicación propuesta por el Comité de Evaluación se adecua en su totalidad al Artículo 28 de la Ley 2.051/03 de "Contrataciones Públicas", concordantes con el Artículo 63 del Decreto 21.909/03, modificado por el Decreto 5.174/05 y Artículo 34 "Procedimientos" de la Ley 2.051/03 inc c) que establece "para llevar a cabo la adjudicación correspondiente, se deberá contar con un mínimo de tres ofertas susceptibles de analizarse técnica y económicamente, atendiendo al tipo de procedimiento de que se trate, salvo que, por la naturaleza de los bienes o los servicios o los fines que se persigan con la contratación, no sea posible contar con el número indicado de oferentes, en cuyo caso, bajo la responsabilidad de la máxima autoridad del organismo, de la entidad o de la municipalidad, se podrá hacer la contratación directa sin necesidad de ese mínimo de ofertas, debiendo en todo caso asegurar al Estado Paraguayo las mejores condiciones de contratación. ----------

Que, por lo expuesto están dadas las condiciones para adjudicar el llamado a Licitación por Concurso de Ofertas Plurianual N° 05/2015 para el "Servicio de Mantenimiento y Reaparición de Motor Generador" a la empresa INTECH S.R.L. ----------

POR TANTO:

En ejercicio de sus atribuciones legales
EL MINISTRO SECRETARIO EJECUTIVO
DE LA SECRETARÍA DE EMERGENCIA NACIONAL,

R E S U E L V E:

Artículo 1º.- Adjudicar *el Llamado a Licitación por Concurso de Ofertas Plurianual N° 05/2015, para el "Servicio de Mantenimiento y Reparación de Motor Generador" a la empresa INTECH S.R.L., por el monto mínimo de Gs. 85.000.000.- (Guaraníes, ochenta y cinco millones) y hasta un monto máximo de Gs. 170.000.000.- (Guaraníes, ciento setenta millones), para el periodo 2015 – 2016.* ----------

Artículo 2º.- Autorizar *y encargar a la Unidad Operativa de Contrataciones a proseguir con los trámites pertinentes al finiquito del procedimiento de la contratación citada en artículo 1° de la presente resolución.* ----------

JOAQUÍN D. ROA BURGOS
Ministro Secretario Ejecutivo
Secretaría de Emergencia Nacional

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
Tania Villagra
Secretaría General
Secretaría de Emergencia Nacional

RESOLUCIÓN SEN Nº 881 /2015.

POR LA CUAL SE ADJUDICA A LA EMPRESA INTECH S.R.L., MEDIANTE CONTRATO ABIERTO EN LA MODALIDAD DE LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS PLURIANUAL Nº 05/2015 PARA EL "SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE MOTOR GENERADOR", PARA LA SECRETARÍA DE EMERGENCIA NACIONAL (S.E.N.). ----------

Asunción, 15 de Octubre de 2015.-

Artículo 3º.- Comunicar a quienes corresponda y cumplida, archivar. ----------

Joaquín D. Roa Burgos
Ministro Secretario Ejecutivo
Secretaría de Emergencia Nacional

Ante mí:

Tania Villagra Sosa
Secretaria General
Secretaría de Emergencia Nacional

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL